

Quilmes, de abril de 2008

VISTO el expediente N° 827-0116 y la Res. CD CyT 04/05, y

CONSIDERANDO:

Que por la Res. CD CyT N° 04/05 se aprobaron recorridos personalizados transitorios para un grupo de 37 alumnos que ingresaron a la Carrera Ingeniería en Automatización y Control Industrial antes de 1997.

Que el alumno Javier Soldato aprobó las materias del recorrido personalizado indicado en la Res. CD CyT N° 004/05.

Que la Dirección de Alumnos reclama al alumno la acreditación la asignatura “Aspectos Legales de la Ingeniería”, para el otorgamiento del título Ingeniero en Automatización y Control Industrial.

Que en el recorrido personalizado del alumno Javier Soldato no estaba incluido dicha asignatura por haber acreditado la cantidad necesaria de créditos del núcleo complementario.

Que se ha detectado un error en la Resolución CD CyT 04/05 en la cual se indica que el recorrido personalizado del alumno es de tipo B, sin aclarar que se le eximia la obligación de cursar la materia en cuestión.

Que la Comisión de Asuntos Académicos Posgrado y Extensión ha emitido despacho favorable.

Por ello,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Artículo 1º: Eximir al alumno Javier Soldato, legajo N° 3161, de la asignatura Aspectos Legales de la Ingeniería.

Artículo 2º : Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

Res. CD CyT N° 040/08

FIRMADA POR : Dr. Mario Lozano Director Dpto. Ciencia y Tecnología

